

29 de noviembre de 2006

**Consejo Mexicano para la
Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera, A. C.**

Bosques de Ciruelos 186, Piso 11,
Col. Bosques de las Lomas,
C. P. 11700, México, D. F.

Ref. 025-06

En atención al proyecto **NIF B-10 “EFECTO DE LA INFLACIÓN”** presentado para su auscultación, a continuación envío el siguiente comentario:

CAMBIO DE MÉTODO

Cambio del no reconocimiento de los efectos de la inflación al método básico.

Adicionar párrafo después del párrafo 95

Propuesta: Cuando la inflación acumulada rebase el 15% durante un periodo que abarque a partir de la última reexpresión reconocida hasta el año en que lo rebase, la entidad debe reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros mediante la aplicación del método básico.

Argumento: se sugiere agregar dicho párrafo, debido a que la información se debería de reexpresar para reconocer la pérdida de poder adquisitivo que se ha generado desde la última reexpresión, ya que si el boletín plantea que la condición para reexpresar, es que en los últimos 3 años el promedio anual de la inflación debe rebasar el 5% mostrando una tendencia (conforme al párrafo 3 inciso a) número II), a nivel acumulado la inflación en los últimos 3 años sería de más de 15%, considerando este criterio se realiza ésta propuesta. Adicionalmente cabe mencionar que de no reexpresar la información, en una venta de activo fijo (sobre todo el rubro de terrenos) se estaría reconociendo indebidamente en resultados una utilidad mayor, ya que el costo del activo fijo no esta reexpresado.

Ahora bien, si la intención que se plantea en el boletín es de no reexpresar cuando se tenga **inflación reducida controlada**, independientemente que en 5, 10, 15 años contados a partir de la última reexpresión se alcancen niveles de inflación acumulada de 20%, 40% y 60% respectivamente, y se maneje la información financiera como en Estados Unidos y otros países no importando la pérdida de poder adquisitivo, entonces no encuentro congruencia en lo que plantea dicho boletín, en el sentido de que se reexpresará la información financiera sólo si en los últimos 3 años el promedio anual de la inflación rebase el 5%, siempre y cuando se muestre una tendencia, si se cumple ésta condición en tres años contados a partir

Humberto López Villalobos

Nextengo No. 78,
Col. Santa Cruz Acayucan
C. P. 02770 México, D. F.

de la última reexpresión la inflación acumulada será de más de 15% , y si en 4 ó 5 años rebasamos el 15% de inflación acumulada no debemos de reexpresar, parece algo ilógico.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto, esperando que sea de utilidad el comentario antes mencionado.

A t e n t a m e n t e,

C. P. Humberto López Villalobos.